Enero 26 de 2026

Señor:
NELSON ORLANDO COLMENARES
Representante Legal
Asociación Municipal De Juntas De Acción Comunal.

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO SOLIDARIO.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El Municipio de Confines, Santander, con el fin de realizar el mantenimiento a la infraestructura vial y en aras de garantizar a la comunidad la misma en óptimas condiciones, requiere ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1,1	Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	Km	29
1,2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	Km	29

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.

Unidad: Kilometro (Km).

Descripción: el uso de maquinaria como motoniveladoras para conformar la plataforma con bombeo y pendiente hacia cunetas, limpieza y conformación de estas para evacuar el agua, retirada de material sobrante y escombros, y señalización preventiva, buscando la nivelación correcta de la superficie y la correcta evacuación hídrica, con controles de calidad para asegurar una rasante sin irregularidades mayores a 1 cm en 3m de regla.

Procedimiento:

Reconformar la superficie (afirmado) sin aporte de material, o retirar pavimento en mal estado (fresado).
Eliminar material sobrante, piedras y elementos mayores a 7.5 cm.
Realizar compactación de la superficie perfilada si es necesario.

Cuneteo

Objetivo: Limpiar, conformar y mantener las cunetas para canalizar el agua hacia puntos de evacuación.
Procedimiento:
Limpieza manual o mecánica de la vegetación y escombros dentro del derecho de vía y en las cunetas.
Conformación de la sección de la cuneta según el diseño, asegurando la pendiente adecuada.
Retirar material excavado a sitios autorizados.

Especificaciones Generales y de Seguridad

- Señalización: Uso de señales preventivas y dispositivos de seguridad durante la intervención.
- Personal: Equipado con uniformes, cascos y EPP (Equipo de Protección Personal).
- Control de Calidad: Inspección visual, toma de fotografías y pruebas de nivelación.
- Drenaje: Limpieza de obras de drenaje existentes (alcantarillas, filtros) .

Normativa

Se rigen por especificaciones de entidades como INVIAS y ANI, que detallan procedimientos y materiales para cada actividad.

1.2 rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.
Unidad: Kilometro (km).
Descripción: rocería, poda y retiro de material vial incluyen la eliminación de vegetación no deseada (rocería) hasta alturas específicas (ej. 30 cm cerca de vía, 1m lejos), el corte cuidadoso de ramas (poda) para no dañar árboles, y la recolección y transporte del material sobrante a sitios autorizados o bancos de desperdicio, asegurando la limpieza y funcionalidad del derecho de vía y drenajes.

Rocería (Corte de Maleza)

Objetivo: Limpiar el derecho de vía de vegetación invasora, mejorando visibilidad y seguridad.
Altura de corte: Generalmente se corta la maleza a una altura máxima de 30 cm cerca de la carretera y hasta 1 metro en áreas más alejadas del talud.
Técnica: Uso de guadañas, desbrozadoras o maquinaria especializada para un corte uniforme.
Material: La hierba pequeña puede retirarse de raíz si es necesario; el material picado se maneja con cuidado.

Poda (de Árboles)

Objetivo: Eliminar ramas muertas, enfermas o que interfieran con la infraestructura vial, sin dañar el árbol.
Técnica:
Eliminación de ramas secas y enfermas.
Corte de ramas hasta una altura de 2 metros para despejar el tronco y facilitar el tránsito.
Se debe evitar anillar o lastimar el tronco para no comprometer la salud del árbol, dejando un anillo sin material cerca de la base para evitar humedad y calor excesivo.

4. APORTES DE LAS PARTES

De acuerdo al valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:

- **Aporte Municipio de Confines:** Realizará un aporte económico por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00).**

- **Aporte Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Confines:** Realizará un aporte a través de mano de obra por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 5.436.050,00)**

5. FORMA DE GIRO

La Entidad Estatal girará su aporte a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en tres (03) desembolsos equivalentes al CIEN POR CIENTO, Así: un primer desembolso por el (50%), el segundo desembolso por valor de (40%) y el SALDO DEL CONVENIO por valor de (10%), a la terminación y liquidación, sin que la sumatoria de estos supere el 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2026, cuando:

a) PRIMER GIRO (50%): Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i. Suscripción del acta de inicio
ii. Apertura de la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio
iii. Aprobación de las garantías (si se requieren)
iv. Presentación y aprobación por el supervisor del plan de inversión del primer giro
v. Certificación de vinculación de habitantes de la comunidad

b) SEGUNDO GIRO (40%): Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i. Ejecución del 80% de avance de la obra.
ii. Legalización del 80% del valor total del convenio mediante facturas, comprobantes de egreso, soportes de pago de seguridad social integral y conciliación bancaria.
iii. Presentación del informe de avance consolidado
iv. Informe del supervisor

c) TERCER GIRO (10%): Se realizará una vez se cumplan los siguientes

i. Ejecución del 100% de la obra.
ii. Legalización del 100% del valor total del convenio mediante facturas, comprobantes de egreso, soportes de pago de seguridad social integral y conciliación bancaria.
iii. Presentación del informe final consolidado.
iv. Informe final del supervisor

Herramientas: Tijeras de podar, serruchos, motosierras, según el tamaño de la rama.

Retiro de Material

Objetivo: Mantener limpios los drenajes y el cuerpo de la vía, transportando los residuos a sitios adecuados.
Manejo del material vegetal:
El material picado se puede usar como material orgánico (compost) en anillos alrededor de árboles (dejando espacio en la base).
Si no se reutiliza, debe ser transportado a un banco de desperdicio autorizado por la entidad contratante.
Transporte: Carga, transporte y descarga manual o con maquinaria (vehículos carreteros o férreos, según el caso).
Disposición: El material no debe depositarse sobre taludes superiores adyacentes a la obra.
Consideraciones Generales
Conservación Rutinaria: Estas actividades se enmarcan en la conservación rutinaria para mantener la transitabilidad y capacidad de los drenajes viales.

Normativa: Las especificaciones pueden variar, por lo que se deben seguir los lineamientos de manuales como los de INVIAS o ANI según el proyecto.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio proyecto dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55.436.050,00),** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	km	29	$1.316.000	$ 38.164.000,00
1,2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	29	$187.450	$ 5.436.050,00
SUBTOTAL OBRA (A)					$ 43.600.050,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS					$ 11.836.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 55.436.050,00**

Si el valor ejecutado es inferior al valor del convenio, el tercer giro se ajustará conforme al acta de recibo definitivo de obras a satisfacción, girándose únicamente lo correspondiente a obras ejecutadas. El saldo no ejecutado quedará a disposición de la Entidad Estatal.

Los giros se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Confines, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del convenio es de Dos (02) meses, a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de Organismos de Acción Comunal (OAC), que alteren el progreso normal de ejecución, ésta podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga al mismo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. GARANTÍA

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OAC constituirá a su costa y a favor del Municipio De Confines, Santander, dentro de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción electrónica del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio Confines, identificado con el Nit 890.208.947-3

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	20% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondientes a las actividades de mejoramiento en vía terciaria	Un (01) año partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra	30% del valor del contrato
	Correcto buen mano buen manejo y correcta inversión del anticipo del valor del aporte entregado por el Municipio	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	100% del valor del correspondiente al primer pago.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras correspondientes a las actividades de

mejoramiento en vía terciaria. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio Confines, identificado con el Nit 890.208.947-3 y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Confines , identificado con el nit 890.208.947-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales son: 1. Predios laborales y Operaciones ✓ Daño emergente y lucro cesante ✓ Perjuicios extrapatrimoniales ✓ Contratistas y Subcontratistas ✓ Responsabilidad civil patronal ✓ Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

9.1. Propuesta técnica y económica indicando el objeto del convenio, el valor y tiempo de ejecución de las actividades.
9.2. Acto administrativo de acreditación de la personería jurídica vigente de Asociación Municipal De Juntas De Acción Comunal.
9.3. Acto administrativo del nombramiento de la junta directiva actual.
9.4. Autorización para contratar por la junta directiva si tiene restricción.
9.5. Registro único tributario – RUT de la junta de acción comunal de Asociación Municipal De Juntas De Acción Comunal.
9.6. Registro único tributario – RUT del representante legal
9.7. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
9.8. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
9.9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
9.10. Certificado de cumplimiento de ejecución de convenios solidarios
9.11. Certificación de compromiso de vinculación de habitantes
9.12. Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.

Atentamente,

JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA
Alcalde Municipal